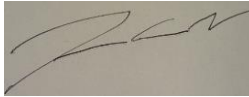


CONSTANCIA: Manizales, 1 de octubre de 2023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver el emplazamiento del demandado JULIAN ANDRES RIVERA CASTAÑO.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2021-0013400
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAMIENTO

La apoderada de la parte demandante intentó con resultado negativo la citación para notificación personal del demandado **JULIAN ANDRES RIVERA CASTAÑO**, en las direcciones enunciadas en la demanda y en el contrato de arrendamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior y no obrando en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse al demandado la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra y otros, y teniendo en cuenta que mediante escrito que precede la parte demandante solicitó el emplazamiento de dicho demandado, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se **ordena** el EMPLAZAMIENTO de **JULIAN ANDRES RIVERA CASTAÑO** con **C.C 1.053.817.953** para efectos de que comparezca al Despacho y se notifique personalmente del auto del 12 de abril de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo promovido en su contra y otros por **LEIDY KATHERINE OSORIO PIEDRAHITA**.

Tal emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas según lo dispuesto en los artículos 8 de la ley 2213 de 2022, Acuerdo N° PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que por secretaría se procederá a la inclusión de la información en dicho Registro, en atención a lo dispuesto artículo 10, de la ley 2213 de 2022.

Publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y si la persona emplazada no comparece dentro de ese término, **el Despacho le designará curador ad litem para el**

demandado emplazado con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 172 fijado el 20 de octubre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137bc65fa028c15d3a34ec5acfd76139ce954ebb635f9962301e455018706e6**

Documento generado en 19/10/2023 05:31:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>